

El delito de acceso ilícito en el Perú

CONVERSATORIO SOBRE NUEVAS
TECNOLOGÍAS Y DELITOS
INFORMÁTICOS, ORGANIZADO POR
EL GRUPO DE ARBITRAJE Y
DERECHO EMPRESARIAL

POR: RICARDO ELÍAS PUELLES
@eliaspuelles
ricardo@eliaspuelles.com



**ESTUDIO
ELIAS PUELLES**



LEY 30096

En Perú, se sanciona con 01 a 04 años de pena privativa de libertad y con 30 a 90 días multa a quien accede a un sistema informático, vulnerando las medidas de seguridad creadas para impedirlo.

La misma sanción se impone a quien excede la autorización otorgada.

Es importante mencionar que la violación del domicilio (físico) se sanciona con la mitad del castigo: no más de 02 años de pena privativa de libertad.

La Ley 30077 establece que los delitos informáticos comprenden el catálogo de actos criminales cometidos por las organizaciones criminales. En consecuencia, los periodos de investigación se elevan hasta 36 meses.

El delito de acceso ilícito, en el Perú, no exige la intención de obtener datos informáticos u otra intención delictiva. De este modo, se sanciona el *mero intrusismo*.

En Perú, el acceso ilícito se sanciona hasta con 04 años de cárcel.

Los principios de *fragmentariedad* y de *ultima ratio*, exigen un tratamiento diferenciado en las conductas. Así, el acceso ilícito debería ser sancionado únicamente cuando exista una finalidad delictiva o debería diferenciarse ambas conductas para que los *crackers* reciban una sanción mayor.

¿QUÉ TAN LUCRATIVAS SON LAS VULNERABILIDADES?

Según el informe de Tenable Research, el lavado de activos genera US\$ 200 mil millones, mientras que el gasto mundial en ciberseguridad es de US\$ 136 mil millones.

US\$ 12

de actividad delictiva impulsan US\$ 01 de inversión en seguridad.

773M

En enero del 2019, se descubrió una gran colección de lista de correos únicos.

COLLECTION #1

Los datos contenían 2,700 millones de registros que incluían correos electrónicos y contraseñas. Puedes verificar si tus datos han sido expuestos utilizando:

<https://haveibeenpwned.com/>

CIBERDELINCUENCIA EN PERÚ

Según el boletín estadístico del Ministerio Público, a noviembre del 2019, se registraron 6,906 delitos: 79% más que en el periodo anterior.

DELITOS SUB GENÉRICOS	2018 ENERO - NOVIEMBRE		2019 ENERO - NOVIEMBRE	
	N° DELITOS	%	N° DELITOS	%
LEY N° 30096, LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS				
DELITOS INFORMATICOS CONTRA EL PATRIMONIO	1,336	34.69	2,641	38.24
DELITOS INFORMATICOS CONTRA LA FE PUBLICA	132	3.43	254	3.68
DELITOS CONTRA DATOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	125	3.25	220	3.19
DELITOS INFORMATICOS CONTRA LA INDEMNIDAD Y LIBERTAD SEXUALES	117	3.04	93	1.35
DELITOS INFORMATICOS CONTRA LA INTIMIDAD Y EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES	58	1.51	56	0.81
DISPOSICIONES COMUNES	28	0.73	47	0.68
SIN ESPECIFICAR DELITO SUB GENÉRICO	2,055	53.35	3,595	52.05
TOTAL	3,851	100.00	6,906	100.00